



ACUERDO NUMERO 00012  
14 MAYO 1991

Por el cual se modifica el Reglamento Estudiantil

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA,  
en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión celebrada el día 9 de mayo de 1991, el Consejo Superior aprobó modificar parcialmente el Reglamento Estudiantil, consignado en el Acuerdo No. 0029 del 18 de diciembre de 1986,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO:

El artículo 48 del Reglamento Estudiantil quedará así:

Con base en la liquidación que se hace al ingresar el estudiante a la Universidad se efectuarán las demás liquidaciones de matrícula a que hubiere lugar, durante el mismo programa académico o si se efectúan transferencias internas, siempre y cuando los estudios se realicen en forma continuada o con una interrupción máxima de un semestre distinto al matriculado por última vez.

PARAGRAFO:

Habrà lugar a una nueva liquidación cuando existan cambios en el estado civil del estudiante, o cuando se presentaren variaciones permanentes en la situación económica por muerte de quien sostiene el hogar, o por suerte y marcha de los negocios de los mismos, para lo cual el estudiante deberá presentar los documentos que establezca la Universidad.

ARTICULO SEGUNDO:

El artículo 49 del Reglamento Estudiantil quedará así:

Todo estudiante al pagar los derechos de matrícula consignará por concepto de servicios académicos el diez por ciento (10%) y por concepto de servicios de salud el diez por ciento (10%) del valor de la matrícula.

PARAGRAFO:

Los estudiantes que estén amparados por organismos de Asistencia

Por el cual se modifica el Reglamento Estudiantil

Social (cajas de previsión, fondos, Seguros Sociales, etc.) no pagarán el valor estipulado por servicios de salud y no recibirán atención por parte de la Universidad.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy: 14 MAYO 1991

El Presidente,

*[Handwritten signature]*  
GERMAN GAVIRIA VELEZ



El Secretario,

*[Handwritten signature]*  
CARLOS ARTURO JARAMILLO RAMIREZ



mjq

**EL SUSCRITO COORDINADOR DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA**  
  
HACE CONSTAR:  
  
Que este acto estuvo fijado en cartelera desde el **14 MAYO 1991** hasta el **17 JUN. 1991**  
  
En constancia  
*[Handwritten signature]*  
*Junio 17/91 HORA 11:30 AM*